MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN
FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, TÉCNICOS
Y DE APOYO A LA GESTIÓN, MENSUAL

Código: GCT-F-38
Versión: 1
Fecha:01/05/2025
Página: 1/1

PRESUPUESTO OFICIAL CON ENFOQUE MENSUAL

FECHA DE ELABORACIÓN 30/10/2025

VALOR MENSUAL DEFINIDO	$ 5,100,000.00	NÚMERO DE MESES	1	NÚMERO DE DÍAS	15

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	No. DE MESES	No. DE DÍAS (SI APLICA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	1	15	$ 5,100,000.00	$ 7,650,000.00
					IVA (xx%) (dejar si aplica)	
					VALOR TOTAL	$ 7,650,000.00

"En caso de presentarse días dentro del término de ejecución, este valor corresponde al valor mensual divido por 30 y este valor multiplicado por el número de días requeridos.

Certifico que el presente presupuesto fue calculado teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijada en el Decreto 1000-24/032 del 2024 modificado por el Decreto 1000-24/067 del 2024, modificado por el Decreto 1000-24/296 del 2024, en tanto se requiere de la contratación de un PROFESIONAL , con TITULO PROFESIONAL Y CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL., para la ejecución de actividades justificadas en el estudio previo."

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretaria de Desarrollo Institucional

FORMATO FICHA FINANCIERA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO					
4	HORIZONTE DEL PROYECTO	2024-2027	VIGENCIA - N° FICHA	F21-2025	VIGENCIA FUTURA	NO
4	FECHA DEL ÚLTIMO AJUSTE	23/10/2025	FECHA DE LA FICHA	4/11/2025	DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

	CÓDIGO ACTIVIDAD. ACTIVIDAD	INSUMO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR PROYECTO EN PLATAFORMA DNP	VALOR PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR CERTIFICADO POR BPPIM ANTERIORMENTE	VALOR LIBERADO o ANULADO EN CERTIFICADO BPPIM EN ESTA FICHA	VALOR LIBERADO o ANULADO EN CERTIFICADO BPPIM ACUMULADO A ESTA FICHA	RUBRO PRESUPUESTAL DE LA FICHA ACTUAL	VALOR DE LA FICHA ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO CERTIFICADO POR BPPIM	SALDO POR CERTIFICAR POR BPPIM
						ADICIONES / CRÉDITO	REDUCCIONES / CONTRACRÉDITO								
	OPTIMIZAR LA ASISTENCIA TECNICA, PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD E IMPLEMENTACION DEL MIPG	MANO DE OBRA CÁLIFICADA	PROPIOS	$ 196.700.000,00	$ 196.700.000,00	$ 55.816.148	$ -	$ 252.516.147,64	$ 252.516.148	$ -	$ 7.000.000	0401 - 2 - 3.45.99.1000.044 - 2024500010154 - 1.2.1.0.00 - 02	$ -	$ 252.516.148	$ -
on		MANO DE OBRA NO CALIFICADA		$ 65.100.000,00	$ 65.100.000,00			$ 65.100.000,00	$ 63.136.667	$ -	$ 9.300.000		$ -	$ 63.136.667	$ 1.963.333,00
		MANO DE OBRA CALIFICADA	SGP - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN			$ 28.990.774	$ -	$ 28.990.774,43	$ 7.263.852			0401 - 2 - 3.45.99.1000.044 - 2024500010154 - 1.2.4.3.03 - 92	$ 7.650.000,00	$ 14.913.852	$ 14.076.922,08
	ADQUIRIR HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS O INSUMOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACION DEL MIPG Y ASI FACILITAR LA SIMPLIFICACION DEL PROCESO Y EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	MAQUINARIA Y EQUIPO	PROPIOS	$ 55.816.147,64	$ 55.816.147,64		$ 55.816.148	$ -				0401 - 2 - 3.45.99.1000.044 - 2024500010154 - 1.2.1.0.00 - 02		$ -	$ -
on			SGP - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 148.990.774,43	$ 148.990.774,43		$ 28.990.774	$ 120.000.000,00				0401 - 2 - 3.45.99.1000.044 - 2024500010154 - 1.2.4.3.03 - 92		$ -	$ 120.000.000,00
			TOTALES	$ 466.606.922,07	$ 466.606.922,07	$ 84.806.922,07	$ 84.806.922,07	$ 466.606.922,07	$ 322.916.666,99	$ -	$ 16.300.000,00		$ 7.650.000,00	$ 330.566.666,99	$ 136.040.255,08

En Pesos

OBJETO CONTRACTUAL A CONTRATAR
SIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

Espacio Dependencia Solicitante		
	Aprobó:	
HERNARDO TORO OSPALDO	Nombre:	JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
PROFESIONAL CPS	Cargo:	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Espacio Secretaria de Planeación - Dirección de Planeación Socioeconómica			
Concepto Favorable:		Validó:	
Nombre :	ALFONSO CASTELLANOS MORENO	Nombre:	DANIEL EDUARDO QUEVEDO AGUDELO
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CPS	Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACION SOCIOECONOMICA

-F-07 debe enviarse previamente en editable al correo electrónico seguimientoprecontractualdps@villavicencio.gov.co



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META,** con BPIN 2024500010154 y BPPIM 20240500010114 cuenta con **PRESUPUESTO Y VIABILIDAD TÉCNICA** emitida por SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; se registró a los 08 días del mes de julio del 2024; sus vigencias son 2024 - 2027, la fecha de su último ajuste fue a los 23 días del mes de octubre del 2025. El proyecto se identifica con el plan de desarrollo municipal vigente **"VILLAVO SOMOS TODOS" 2024 - 2027,** así:

EJE ESTRATÉGICO	**Eje 1 Villavo Capital segura y Sostenible**
SECTOR	**45 Gobierno Territorial**
PROGRAMA	**4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**
DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	**(94) Fortalecer la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Alcaldía de Villavicencio**
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	**Sistema de Gestión implementado**
UNIDAD DE MEDIDA	**Número**
LINEA BASE	**1**
META CUATRIENIO	**1**

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a la **META:**(94) Fortalecer la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Alcaldía de Villavicencio; **PRODUCTO:** 4599023 - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión **ACTIVIDAD: Optimizar la asistencia técnica, profesional y especializada para garantizar la continuidad e implementación del MIPG**; **POR VALOR DE:** $ 7,650,000.00; **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** SGP - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN para **TRÁMITE PRECONTRACTUAL** en el municipio de Villavicencio a los 05 días del mes de noviembre del 2025.

DANIEL EDUARDO QUEVEDO AGUDELO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

**La veracidad e idoneidad de la información financiera y técnica del proyecto sujeto de esta certificación es responsabilidad del sector dada su competencia.*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.:	N.A.	N.A.
Reviso:	N.A.	N.A.
Elaboro: DANIELA ARIAS	CONTRATISTA - DPS	

2025- F21

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía · NIT. 892.099.324-3
Código Postal: 500001 · www.villavicencio.gov.co · X: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta

Farley Carvajal .B

OFICINA
DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1030-61.02/4702

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

Para el proceso de contratación el objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. Se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2025, bajo el siguiente presupuesto:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111701	**META (94) Fortalecer la implementacion del Modelo Integrado de Planeacion y Gestion de la Alcaldia de Villavicencio "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION"**	**$7650000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA

FUENTE DE LOS RECURSOS: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META, con BPIN 2024500010154 y BPPIM 20240500010114.

Con un valor total SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE **($7.650.000)**

Esta certificación se expide a los DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Andrés Fernando Torres Mora	Profesional Universitario	

N° Radicado: 9589

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

1. Aspectos generales y perspectiva legal:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

2.1 Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

2.2 Justificación de la contratación directa:

De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la contratación directa, definida en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007, que consagran la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades *relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado (...)"*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que *"(...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)".*

En este orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades deben estar relacionadas con el funcionamiento y la administración de la entidad de manera temporal; que involucren actividades identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar; y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así:

"*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión y se justifica la necesidad de la Entidad para la contratación que se pretende.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 172 de 2012 "*Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones*", la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene la siguiente misión y funciones:

"La misión de la secretaria estará orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia de talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios, suministros, transporte, mantenimiento locativo, de soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:

1. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración municipal.
2. Formular, dirigir y orientar la política de administración del talento humano al servicio de la administración
3. Dirigir la gestión documental y de archivo de la administración municipal y los sistemas de información de su competencia municipal, así como los sistemas de informática.
4.Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la administración y comunicaciones.
5.Orientar la política de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo, devolutivos para la garantía de la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal
6.Formular y orientar la política en materia de desarrollo institucional y capacitación para el fortalecimiento de la gestión que requiera la administración." (Negrillas y subrayas fuera del texto) (...)

Así mismo, la Resolución No. 1000-67 20/067 del año 2022, por medio de la cual se derogan unas resoluciones y se adoptan decisiones en materia de desconcentración y delegación de la actividad contractual del Municipio de Villavicencio, en sus artículos 5, dispone:

"ARTICULO QUINTO: DELEGAR en los secretarios de Despacho código 020grado 02, la ordenación del gasto y celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que celebre el Municipio de Villavicencio, en los términos del artículo 32 Numeral 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 4° Literal H) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015"

La Administración Pública requiere constantemente del fortalecimiento de sus procesos internos para asegurar una gestión eficiente, transparente y orientada al logro de resultados. En este contexto, se hace imperativo la vinculación de una profesional en Administración, con el fin de aportar al diseño, implementación y evaluación de estrategias que optimicen el desempeño institucional y el bienestar del talento humano, que son fundamentales para cumplir con las metas del plan de desarrollo municipal y responder eficazmente a las necesidades de la comunidad.

En concordancia con lo anterior, el objeto contractual denominado *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO*, representa una ventaja significativa en el desarrollo de las actividades que se han contemplado dentro del desarrollo del misional y

en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación para la ejecución del mismo, se requiere la contratación profesionales y de apoyo a la gestión con experiencia y conocimientos que les permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer **no solo tiempos de experiencia solicitados, sino además contar con conocimiento en las tareas a desarrollar**, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaria de Desarrollo Institucional, que dentro de las actividades que se enmarcan en está la contratación de profesionales y de apoyo a la gestión.

Que teniendo en cuenta las tareas a realizar y el apoyo a brindar por parte de la persona natural a contratar se requiere acreditación académica, de conformidad a los lineamientos dispuestos en el *Decreto 1000-24/032 de 2024 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a través del Decreto 1000-24/296 de 2024*', con la cual se presume capaz de realizar tareas enmarcadas en las siguientes actividades: 1. Identificar los espacios físicos a evaluar y elaborar un cronograma detallado para realizar las inspecciones y recolección de datos basados en la Norma Técnica Colombiana (NTC) 6047. 2. Realizar visitas a los espacios físicos identificados para evaluar aspectos como accesos, rampas, señalización, áreas de circulación, mobiliario, entre otros. Documentar hallazgos con fotografías, mediciones, y observaciones específicas sobre las condiciones de accesibilidad. 3.Comparar los hallazgos obtenidos con los requisitos establecidos en la NTC 6047. Identificar las brechas y áreas que requieren mejoras para garantizar la accesibilidad. 4.Redactar un informe que incluya el diagnóstico detallado de los espacios, hallazgos clave, brechas de cumplimiento, y recomendaciones de mejora. 5. Presentar el informe ejecutivo a los responsables de la gestión de accesibilidad para toma de decisiones.

3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros y de análisis de Riesgo

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas

3.1 ¿La Entidad Estatal requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica con tarjeta profesional?

Sobre este punto el MUNICIPIO establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de un PROFESIONAL, cuya experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un PROFESIONAL individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un PROFESIONAL con las siguientes calidades mínimas:

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL

TITULO OBTENIDO: DERECHO

3.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar con la prestación de servicios profesionales resalta que la experiencia requerida en el caso de perfil se orienta hacia la "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO*", para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica acreditada.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar la prestación de servicios Profesionales, con dos (2) años de experiencia profesional, individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad. Determinando que la necesidad a satisfacer es de una prestación de servicios profesionales, de conformidad a los lineamientos dispuestos en el Decreto 1000-24/032 de 2024 "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a su vez por el Decreto 1000-24/296 de 2024.

3.3 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar asesoría en temas administrativos, organizativos y de gestión, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia especifica del profesional contratado, consultada la plataforma transaccional SECOP II, se logra evidenciar contratación de objeto similar así:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATO-2865-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	$ 40.800.000 COP

CONTRATO-496-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	$ 40.800.000 COP
CONTRATO-699-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 40.800.000 COP

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de prestación de servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer las necesidades latentes y cumplir a cabalidad sus objetivos misionales.

3.4 ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Sobre este punto el MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pagar los honorarios para la presente contratación en la suma de $6.800.000 de conformidad con el Decreto 1000-24/032 de 2024 "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a su vez por el Decreto 1000-24/296 de 2024, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Secretaria de Desarrollo Institucional, cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio (Meta), a los, ~~dieciocho (18)~~ días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de Desarrollo Institucional

Elaboro: María Alexandra Nova. F / Profesional CPS

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GPT-F-01
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Versión:01
	Subproceso de Gestión del Presupuesto	Fecha: 28/04/2025
	FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Página 1 de 1

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN
RECIBIDO
FECHA: 19 NOV 2025 HORA 8:57
Recibido por:
Recibido No. 1127 No. Folios: 8

FECHA:	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
18/11/2025	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO:	
DESARROLLO INSTITUCIONAL	

CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	0401-2.3.45.99.1000044-2024500010154-1.2.4.3.03-92			
NOMBRE(S) DEL RUBRO PRESUPUESTAL	BPPIN 2024500010154 FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			
NOMBRE(S) DEL RECURSO(S)	*RECURSOS PROPIOS*			
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES 10 DIAS			
CÓDIGO BPPIN	2024500010154			
PRODUCTO MGA	4599023			
CÓDIGO(S) CPC	82199	VALOR DEL CPC	6.800.000	
VALOR	EN LETRAS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	EN CIFRAS: 6.800.000		
DETALLE SECTORIAL:	(Sólo Educación Y Salud)			

POLÍTICA PÚBLICA	SI	NO	CÓDIGO	NOMBRE DE POLÍTICA
		X		

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de Desarrollo Institucional

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N. A
1	Análisis del sector, estudio previo o estudio de mercado.	X		
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión).	X		
3	Formato Presupuesto Oficial	X		
4	Certificado Plan de Compras.	X		
5	Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17-V3.			X
7	Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión).			X
9	Acta de adición formato 1010-F-GCT-12 (Si corresponde a adición)			X
10	Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central.			X
11	Control de recibos servicios públicos, firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)			X
12	Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales).			X
13	Extracto bancario (Deuda Pública).			X

NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales

Revisó de Forma

Nombre y Firma de quien genera el CDP

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 6177
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 19 nov. 2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0401 - 2 - 3.45.99.1000.044 - 2024500010154 - 1.2.4.3.03 - 92	BPIN 2024500010154 Fortalecimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la administracion municipal de Villavicencio **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP Libre Inversion **Clasificadores** 4599-4599001-82199-2024500010154-210150001-1.2.4.3.03-1 6.800.000,00 6.0-0-0	6.800.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	6.800.000,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: JACOSTA

FECHA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 172 de 2012 "Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene la siguiente misión y funciones:

"La misión de la secretaria estará orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia de talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios, suministros, transporte, mantenimiento locativo, de soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:

1. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración municipal.
2. Formular, dirigir y orientar la política de administración del talento humano al servicio de la administración
3. Dirigir la gestión documental y de archivo de la administración municipal y los sistemas de información de su competencia municipal, así como los sistemas de informática.
4.Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la administración y comunicaciones.
5.Orientar la política de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo, devolutivos para la garantía de la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal
6.Formular y orientar la política en materia de desarrollo institucional y capacitación para el fortalecimiento de la gestión que requiera la administración." (Negrillas y subrayas fuera del texto) (…)

Así mismo, la Resolución No. 1000-67 20/067 del año 2022, por medio de la cual se derogan unas resoluciones y se adoptan decisiones en materia de desconcentración y delegación de la actividad contractual del Municipio de Villavicencio, en sus artículos 5, dispone:

"ARTICULO QUINTO: DELEGAR en los secretarios de Despacho código 020grado 02, la ordenación del gasto y celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que celebre el Municipio de Villavicencio, en los términos del artículo 32 Numeral 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 4° Literal H) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015"

En concordancia con lo anterior, el objeto contractual denominado ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO***, representa una ventaja significativa en el desarrollo de las actividades que se han contemplado dentro del desarrollo del misional y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación para la ejecución del mismo, se requiere la contratación profesionales y de apoyo a la gestión con experiencia y conocimientos que les permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo tiempos de experiencia solicitados, sino además contar con conocimiento en las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaria de Desarrollo Institucional, que dentro de las actividades que se enmarcan en está la contratación de profesionales y de apoyo a la gestión.

Que teniendo en cuanta las tareas a realizar y el apoyo a brindar por parte de la persona natural a contratar se requiere acreditación de experiencia, y acreditación académica, de conformidad a los lineamientos dispuestos en el Decreto 1000-24/032 de 2024 "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a través del Decreto 1000-24/296 de 2024", con la cual se presume capaz de realizar tareas enmarcadas en las siguientes actividades: 1. Tramitar y resolver por medio de conceptos jurídicos las acciones de tipo administrativo, garantizando la revisión de la normatividad actual y lineamientos requeridos para desarrollar los procesos o dar trámite a alguna solicitud, que se presente en la Secretaría de Desarrollo Institucional- Dirección de Personal. 2. Apoyar en la revisión y elaboración de actos administrativos u oficios que surjan en cumplimiento de las actividades propias de temas relacionados con procesos de la Secretaria de Desarrollo Institucional- Dirección de Personal. 3. Revisar y emitir recomendaciones jurídicas, para dar contestación a requerimientos de las entidades de vigilancia y control, organismos judiciales, entre otros, que se presenten en la Secretaría de Desarrollo Institucional- Dirección de Personal. 4. Las demás que le sean asignadas por la Secretaría de Desarrollo Institucional o la Dirección de Personal.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio* y de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Personal, en la cual menciona que no existe personal suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la Secretaría de Desarrollo Institucional para atender la labor requerida, surge la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas relacionadas con la administración o funcionamiento propias de esta dependencia.

La Administración Pública requiere constantemente del fortalecimiento de sus procesos internos para asegurar una gestión eficiente, transparente y orientada al logro de resultados. En este contexto, se hace imperativo la vinculación de una profesional en Administración, con el fin de aportar al diseño, implementación y evaluación de estrategias que optimicen el desempeño institucional y el bienestar del talento humano, que son fundamentales para cumplir con las metas del plan de desarrollo municipal y responder eficazmente a las necesidades de la comunidad.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Profesional	ABOGADO

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
Profesional	**DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**

1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

1.3. Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo intelectual, consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de Prestación de Servicios *Profesionales*, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal.

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES CINCO (5) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la *Alcaldía de Villavicencio ubicados en la Cra. 40 N. 33 – 64 centro – Villavicencio.*

2.5. Forma De Pago.

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en mensualidades UNA (1) MESUALIDAD vencidas, cada una por valor CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($ 5.100.000). El último pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, es decir, CINCO (5) días, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($850.000). Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Realizar la afiliación del contratista en el **Sistema General de Riesgos Laborales** conforme a la actividad económica que tiene por código: 1841201, la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO**: UNO (1)
3)

Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

4) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
5) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
6) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
7) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

b) **Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista: para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Tramitar y resolver por medio de conceptos jurídicos las acciones de tipo administrativo, garantizando la revisión de la normatividad actual y lineamientos requeridos para desarrollar los procesos o dar trámite a alguna solicitud, que se presente en la Secretaría de Desarrollo Institucional- Dirección de Personal.
2. Apoyar en la revisión y elaboración de actos administrativos u oficios que surjan en cumplimiento de las actividades propias de temas relacionados con procesos de la Secretaria de Desarrollo Institucional- Dirección de Personal.
3. Revisar y emitir recomendaciones jurídicas, para dar contestación a requerimientos de las entidades de vigilancia y control, organismos judiciales, entre otros, que se presenten en la Secretaría de Desarrollo Institucional- Dirección de Personal.
4. Las demás que le sean asignadas por la Secretaría de Desarrollo Institucional o la Dirección de Personal.

1.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) Clausulas Excepcionales de **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) Clausulas Especiales:

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

1.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: **JEISSON ARLEY JARA GUEVARA**
- Cargo que Desempeña: DIRECTOR DE PERSONAL
- Número de Cédula: 1.121.840.286
- Numero de Celular: 311-6395239
- Correo Electrónico; jeisjar0702@gmail.com

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto a contratar "***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.***", considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor: El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.950.000)

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el *Decreto 1000-24/032 de 2024 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta";* modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a través del Decreto 1000-24/296 de 2024

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el *Profesional,* y según **CATEGORÍA:** PROFESIONAL, **NIVEL**: 11, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL **PESOS M/CTE. ($5**.100.000**).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo, conforme a lo establecido ***Parágrafo tercero - ARTICULO PRIMERO Decreto1000-24/032 de 2024****: Acorde a lo que se establece en el artículo sexto, cuando el contratista sea del régimen común y deba facturar con IVA, dichos valores se podrán incrementar en un monto que corresponda hasta el 50% de dicho impuesto.*

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
82199	6177	19/11/2025	*RECURSOS PROPIOS – LIBRE DESTINACION*	0401-2.3.45.99.1000.044-2024500010154-1.2.4.3.03-92 BPPIN 2024500010154 FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$ 6.800.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión*.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los*

Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La matriz siguiente contiene riesgos a manera de ejemplo para que sea ajustado de acuerdo al proceso de selección, eliminando, modificando y/o incluyendo riesgos que el sector considere necesarios, en tanto la estructuración de la misma recae sobre el secretario/jefe de Oficina. Eliminar nota.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	2=Imporbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista
4	General	Interno	Selección	Regulatorios	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Ordenador de Gasto
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor
6	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Paralizacion de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutanto el contrato	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario, o acciones que se requieran, según el caso	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según reporte ARL/EPS de PCL (Pérdida de Capacidad Laboral)	Desd que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación.	Permanente
3	Contratista debe asumir en su totalidad las consecuencias de las acciones jurídicas sancionatorias que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se den los traslados respectivos para investigar los hechos y la decisión de sanción.	De manera permanente	Permanente
4	Revisión de forma y fondo de los soportes del formato de Verificación Documental del proceso de selección y demas requisitos para la etapa de selección del contratista.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	No	Ordenador de Gasto	Desde la etapa de planeación del proceso, hasta la firma del contrato.	Cuando se suscribe el contrato	De manera permanente	Permanente

5	Reportes al ordenador del gasto de situaciones que generen inicio de procesos sancionatorios conforme procedimiento para ello	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se culmine el proceso sancionatorio	A través de verificación de informes del contratista.	Permanente
6	Suspensión o terminación del contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se resuelta la situación jurídica profesional del contratista, o se decida sobre la terminación del vínculo contractual.	Revisión constante de la vigencia de matrícula o tarjeta profesional	Permanente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de Desarrollo Institucional

Elaboro: María Alexandra Nova. F / Profesional CPS